



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

16623

Administrativos

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO
DE ESTACIONAMIENTO, REGIÓN DEL BIO BIO, PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN** /

SANTIAGO, - 3 DIC 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1502** /

VISTO: lo dispuesto en los DL. N°s 1.028/75 y 3.001/79; los DS. N°s 72/81, 1312/2009 y en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la ley N°20.238, y su Reglamento aprobado por Decreto 250/2004, modificado por Decreto 1.763/2008, todos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos N°20.314; en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; en los Decretos Supremos N°s 32/2008 y 57/2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 2063/08, de la Subsecretaría de Transportes y en el Memorandum PF AG Sisedoc N° 16623, de fecha 27 de Agosto de 2009, del Programa Nacional de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2063, de fecha 31 de Diciembre de 2008, se autorizó el contrato de arriendo de tres estacionamientos; uno para la Subsecretaría de Transportes y dos para el Programa Nacional de Fiscalización en la Región de Bio Bio; contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, RUT 77.837.270-3.

2. Que, entre el mes de abril y junio de 2009, el Programa Nacional de Fiscalización asignó tres nuevos vehículos a las labores de fiscalización que se desarrollan en la región; requiriéndose aumentar a seis los estacionamientos en la Región de Bio Bio.

3. Que, en consideración a que la calidad del servicio entregado por la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, fue calificado como "Muy Bueno" por el cliente interno y por ser el estacionamiento más cercano a las dependencias de la Seremitt, se consultó a la empresa la factibilidad de aumentar de 3 a 6 los arriendos de estacionamientos en su propiedad, procediendo al envío de la cotización respectiva e indicando el valor por cada uno de estos tres nuevos estacionamientos, monto que asciende a \$40.900.- (cuarenta mil novecientos pesos), IVA incluido.

4. Que, de acuerdo a lo señalado, se hace necesario modificar el artículo primero y cuarto del contrato de arriendo respectivo, que dice relación con la cantidad de estacionamientos y el canon de arrendamiento, respectivamente.

5. Que, por razones de buen servicio, dos de los tres estacionamientos adicionales requeridos por parte del Programa Nacional de Fiscalización, se empezaron a ocupar desde el día 17 de abril de 2009 y el tercero desde el día 26 de junio de 2009.

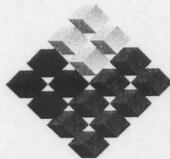
6. Que, con fecha 01 de julio de 2009, la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, firmó el documento denominado "Modificación de Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento", que por este acto se aprueba, demorándose la acreditación, por parte de la empresa, de la vigencia de la existencia de la sociedad, de los poderes respectivos actualizados y de la modificación de sociedad; documentos que fueron obtenidos, en el Conservador de Bienes Raíces de Concepción, con fecha 21 de octubre de 2009.

7. Que, se debe regularizar, tanto administrativa como presupuestariamente, las modificaciones precedentemente señaladas, como también se debe proceder a la cancelación de los servicios prestados por parte de la empresa San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, desde 17 de abril de 2009 en adelante, toda vez que de lo contrario, significaría un enriquecimiento ilícito del Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la Modificación del Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y San Miguel Echeverría y Compañía Limitada, RUT





GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

77.837.270-3, representada legalmente por doña María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, RUT: 6.999.271-4, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2063, de fecha 31 de Diciembre de 2008, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO.

En Santiago, a 01 de Julio de 2009, entre la empresa "San Miguel Echeverría y Compañía Limitada", RUT 77.837.270-3, representada legalmente según se acredita por doña María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, cédula nacional de identidad 6.999.271-4, ambos domiciliados en Sector Schaub, calle Caupolicán N° 305, comuna de Chiguayante, en adelante el "Arrendador" y por la otra, la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, representada por el Subsecretario de Transportes, don Raúl Erazo Torricelli, ambos domiciliados en Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Arrendatario", han convenido en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Arrendamiento, para su Programa Nacional de Fiscalización, RUT: 61.975.600-2.

PRIMERO:

Con fecha 31 de diciembre de 2008, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento de tres estacionamientos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2063, de fecha 31 de diciembre de 2008, siendo uno de ellos usado por la Subsecretaría de Transportes y los otros dos por el Programa Nacional de Fiscalización.

SEGUNDO:

Que, el Programa Nacional de Fiscalización requiere de tres estacionamientos adicionales a los señalados en el punto anterior.

TERCERO:

Las partes, de común acuerdo, vienen a modificar el contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera, en el siguiente tenor:

1. Cláusula Primero:

Donde dice:

"El arrendador es dueño del inmueble ubicado en Hipólito Salas N° 273, comuna de Concepción, según consta en Escritura Pública y da en arrendamiento tres estacionamientos para vehículos motorizados".

Debe decir:

"El arrendador es dueño del inmueble ubicado en Hipólito Salas N° 273, comuna de Concepción, según consta en Escritura Pública y da en arrendamiento seis estacionamientos para vehículos motorizados".

2. Cláusula Cuarto:

Donde Dice

"La Renta: La renta por cada uno de los estacionamientos es de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), IVA incluido, mensuales por cada uno de los estacionamientos y reajustado una vez al año por la variación del IPC. Debe pagarse por períodos anticipados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del Arrendador N° 03-01064-3 del Banco Bice".

Debe decir:

"La Renta: La renta de arrendamiento será de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, IVA incluido, para cada uno de los tres primeros estacionamientos en arriendo y de \$40.900.- (cuarenta mil novecientos pesos) mensuales, IVA incluido, por cada uno de los tres estacionamientos restantes; valores que serán reajustados una vez al año por la variación del IPC. Debe pagarse por períodos anticipados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del Arrendador N° 03-01064-3 del Banco Bice".

CUARTO:

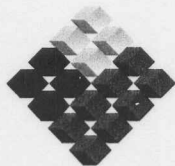
Se mantiene vigente el contrato singularizado en la cláusula primera, en todo aquello que no hubiese sido modificado por la presente modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento.

QUINTO:

La presente Modificación de Contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder el Arrendador.

La personería de doña María Eugenia Patricia Echeverría Carrillo, cédula nacional de identidad 6.999.271-4, para actuar en representación de la empresa "San Miguel Echeverría y Compañía Limitada", consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad, de fecha 23 de septiembre de 2002, otorgada en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari, Abogado, Notario Público de Concepción. La personería de don Raúl Erazo Torricelli para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 57 de 30 de mayo de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.





GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

FIRMAN: MARÍA EUGENIA PATRICIA ECHEVERRÍA CARRILLO, RUT: 6.999.271-4 y RAÚL ERAZO TORRICELLI, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES”.

2. **AUTORIZÉSE** el pago de los servicios señalados en el quinto considerando de la presente Resolución Exenta, a la empresa “San Miguel Echeverría y Compañía Limitada”.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta, monto que asciende a \$943.563 (novecientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido, al ítem 22-09-001, del Programa 05, Fiscalización y Control, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes; y para los años siguientes al ítem respectivo de la Secretaría y Administración General de Transportes, siempre que dicho acuerdo se mantenga vigente y el presupuesto venidero contemple los recursos suficientes para ello.

4. **PÁGUENSE** los recibos generados por los arriendos prestados por el proveedor antes individualizado una vez recibidos conforme por la unidad solicitante, de acuerdo a lo establecido en la presente Modificación de contrato que a partir de este acto se generará.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 943.563.-
ID Sigfe	: 26463
Imputación	: 19.01.05.22.04.001.
Presupuesto	\$ 39.700.565.-
Acumulado	\$ 27.896.376.-
Disponibilidad	\$ 11.804.189.-
Responsable	: JAS
Fecha	: 13-11-2009.

RAÚL ERAZO TORRICELLI
Subsecretario de Transportes

MRE/PTC/PGF/GML/LSM/MTL/mgg
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administrativo
Unidad Adquisición
Unidad de Vehículos
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Partes

